

CONVOCATORIA

CITE: IBC/DGE/001/2022

El Instituto Boliviano de la Ceguera, creada por Ley de 22 de enero de 1957 define sus acciones bajo los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, entre los que se encuentran, la capacitación de las personas ciegas en diferentes áreas del conocimiento que promueven la formación técnica de esta población.

En este sentido, tomando en cuenta el equipamiento necesario para el trabajo técnico en el área de Música y la existencia de la musicografía en sistema braille, se hace necesario la capacitación de personas ciegas, que permite la equiparación de condiciones en el ámbito musical.

Por esta razón, el Instituto Boliviano de la Ceguera, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, requiere la contratación de un experto en la enseñanza del área de Música en base a los componentes que requieren la interacción con la notación musical; además de contar con experiencia en metodologías de enseñanza y aprendizaje, para el desarrollo de un curso de **Introducción Musical**, dirigido a personas ciegas.

1. Requisitos para la postulación:

- 1.1. El consultor deberá contar con Licenciatura en ramas Humanísticas o eximio en el área musical.
- 1.2. El consultor, deberá contar con un año de experiencia en la enseñanza de la temática musical, como mínimo.
- 1.3. El consultor deberá contar con los siguientes conocimientos:
- 1.4. Dominio de la musicografía braille.
- 1.5. Dominio del manejo de tres instrumentos musicales como mínimo.
- 1.6. El consultor debe presentar una propuesta de trabajo o plan de trabajo y a cuántos alumnos o participantes puede abarcar.

2. Manejo de metodologías de enseñanza para personas ciegas.

El Curso de **Introducción Musical**, se realizará desde el 21 de marzo hasta el 15 de diciembre del presente.

Para tener mayor información, acceder a los términos de referencia disponibles en secretaría de la oficina nacional del I.B.C.

Las personas interesadas, deben remitir su carta de presentación, plan de trabajo y curriculum vitae documentado, **hasta el día viernes 04 de marzo del 2022 en la oficina nacional del Instituto Boliviano de la Ceguera, en la ciudad de La Paz, ubicado en la Zona de San Pedro, Calle Colombia, Nro. 464.**

La Paz, 22 de febrero del 2022



Lic. René Ugarte López
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA

OFICINA NACIONAL:

Calle Colombia, Nº 464, Zona San Pedro, La Paz - Bolivia
E-mail: ibc@ibcbolivia.org - Página Web: www.ibc.gob.bo - Teléfono: +591 2 - 2486666 - +591 2 - 2486777

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL POR PRODUCTO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN MUSICAL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Boliviano de la Ceguera como la entidad especializada en la temática de la ceguera, tiene entre sus objetivos institucionales la capacitación a personas con discapacidad visual.

Asimismo, define sus acciones en base a la Ley de creación bajo los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, que dispone la capacitación de las personas con discapacidad visual en diferentes áreas del conocimiento que promueven la formación técnica de esta población. En este sentido, tomando en cuenta el equipamiento necesario para el trabajo técnico en el área de Música y la existencia de la musicografía en sistema braille, se hace necesario la capacitación de personas con discapacidad visual, que permite la equiparación de condiciones en el ámbito musical.

Con este motivo en especial, se ha programado para la presente gestión la realización de un curso de introducción musical, tomando en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad visual, interesadas en el aprendizaje musical bajo criterios técnicos.

2. OBJETIVO

Brindar, capacitación en Teoría Musical-Musicografía a personas con discapacidad visual, a través de la musicografía, Braille y el desarrollo de habilidades de interpretación mediante la voz e instrumentos musicales.

El Instituto Boliviano de la Ceguera, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos, requiere la contratación de un experto en la enseñanza del área de Música en base a los componentes que requieren la interacción con la notación musical; además de contar con experiencia en metodologías de enseñanza y aprendizaje, para el desarrollo de un curso de Teoría Musical-Musicografía dirigido a personas con discapacidad visual y videntes.

3. LUGAR DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES

El curso se desarrollará en oficinas del Instituto Boliviano de la Ceguera.

4. COORDINACION Y SUPERVISIÓN

El consultor deberá coordinar las actividades con la Jefatura Unidad Recursos Humanos del Instituto Boliviano de la Ceguera.

5. TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El consultor será contratado a partir del 21 de marzo al 15 de diciembre de la presente gestión.

6. HORARIOS

El consultor desarrollara sus funciones en el horario establecido, en coordinación con Jefatura de Recursos Humanos del I.B.C.

7. INFORMES

De los informes mensuales

El consultor deberá presentar un informe mensual donde se refleje el avance de los participantes, hasta fecha 03 de cada mes, en cumplimiento a los Términos de Referencia, informe que será dirigido a la Jefatura de Recursos Humanos.

Informe final

El Consultor, deberá presentar un informe final del trabajo realizado en la gestión, mismo que presentará inmediatamente termine el contrato, en cumplimiento a los Términos de Referencia y resultados alcanzados, informe que será dirigido a la jefatura de Recursos Humanos.

Informe de conformidad.

El Jefe de Recursos Humanos, será responsable de emitir el Informe de conformidad a la conclusión del Contrato.

8. PRODUCTO

El curso de Teoría Musical - Musicografía permitirá que los participantes con discapacidad visual, estén capacitados en los aspectos del área de música. Como comprender y manejar de manera teórica y práctica, elementos básicos del lenguaje musical, de modo que el participante pueda producir y comprender textos musicales simples

9. MONTO Y FORMA DE PAGO

Percibirá una remuneración mensual de Bs 3.500.- (tres mil quinientos 00/100 bolivianos) el cual se ejecutará en 9 meses, el total presupuestado es de Bs. 31.500 (Treinta un Mil quinientos 00/100 bolivianos).

La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica vía SIGEP, previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe mensual

- Fotocopia de cédula de identidad
- Fotocopia del formulario de aportes AFPs, del mes correspondiente.
- Factura del consultor, caso contrario, la entidad contratante realizara la retención correspondiente en la normativa tributaria vigente.

La entidad contratante tiene la responsabilidad de exigir el comprobante de las contribuciones antes de efectuar los pagos establecidos en su contrato.

10. FUNCIONES DEL CONSULTOR

- Utilización de estrategias y técnicas didácticas que mantengan motivado al participante.
- Presentar propuestas de trabajo que coadyuven a la mejora del aprendizaje del participante.
- Capacidad de adaptación al nivel socio-cultural de la persona ciega.
- Manejo de la distancia profesional.

11. FORMACIÓN DEL CONSULTOR DE PRODUCTO EN LINEA

Formación académica

- Licenciatura en el área musical o eximio en musicografía Braille.
- Cursos o formación que avale la docencia.

Experiencia General

- El proponente deberá contar con una experiencia de un (1) año de trabajo en el área de la docencia en el ámbito musical.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos y la información generada como producto de la consultoría, serán propiedad del Instituto Boliviano de la Ceguera, mismos que tendrán los derechos exclusivos para su reproducción y distribución por los medios que considere necesarios.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El consultor se obliga a cumplir con las fechas determinadas, caso contrario será multado con el uno por ciento (1%) por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

El monto total resultante se descontará del saldo a pagar al consultor, además de asumir él/ella la responsabilidad total de los daños y perjuicios ocasionados.